

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 507-X-2024 c/Agdo. N° 4991/2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8043/2024.-**

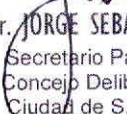
ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41° y 45° inc. a) y b) del Capítulo 6° Título Segundo, Exenciones Generales del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/2003), Ordenanza 6050/2011 y a lo normado en los Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase la deuda en concepto de Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, por el Periodo 2024 (Total), a la Señora **TEODOLINDA LAMAS**, D.N.I N° 6.148.847, correspondiente al Padrón N° A-31584, ubicado en la calle Maíz Gordo N° 837 del Barrio San Francisco de Álava de esta Ciudad, fundado en que la solicitante es una persona de escasos recursos económicos, que percibe haberes previsionales de jubilación mínima, debidamente comprobada la situación como tal por el Departamento de Apoyo Técnico Social de la Dirección de Asistencia Directa.-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

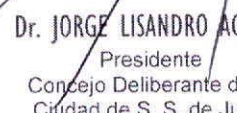
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 11 de julio de 2024.-

Transcribio <i>Olacio</i>
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy